

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 32-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 30 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
DE BIGOTE**

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2025, El Informe N°101-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 30 de Abril de 2025, Informe N°080-2025-ALE-EECJ/MDSJB, de fecha 29 de abril del 2025, Informe N°100-2025/MDSJB-RR.HH.LYMB, de fecha 22 de abril del 2025, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, hace referencia que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el inciso 23) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del Artículo 9º de la acotada ley se indica que, una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Además, el Art. 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

Que, mediante Oficio 2009-2025-INEI/ODEI-PIU, de fecha 26 de marzo de 2025, señala que mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, manifiesta que por la trascendencia que tiene los Censos para el país y el importante rol de los Gobiernos Regionales en la sociedad, han declarado de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, que el INEI ejecutara en el presente año 2025, Por tanto solicitan el apoyo para la ejecución de las actividades censales, y con el fin de formalizar la mutua cooperación remiten la propuesta para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, y apoyo a los Censos Nacionales 2025;

Que, el presente convenio tiene como objetivos. A) Establecer lazos de cooperación entre EL INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la Provincia de Piura, b) Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. C) Facilitar la organización del empadronamiento en el Distrito de San Juan de Bigote y la presentación de los resultados definitivos, Apoyar la gestión de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con información estadística de los Censos Nacionales 2025 de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo provincial y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Informe N°100-2025/MDSJB-RR.HH.LYMB, de fecha 22 de abril del 2025, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante el despacho de la Gerencia Municipal a fin de indicar que: Dado que, los censos Nacionales son de valiosa utilidad, los cuales brindan información estadística importante para el desarrollo de la gestión municipal, Solicita el debate en sesión de consejo para la aprobación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se sugiere solicitar opinión legal.

Que, por Opinión Legal N.°080-2025-ALE-EECJ/MDSJB, de fecha 29 del mes de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Externo, previo análisis, opina se APRUEBE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025; debiéndose previamente contar con la opinión del área de presupuesto, en caso de existir obligaciones económicas por la parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, dando cumplimiento con ello cumplimiento además a lo señalado en el inciso 4.2)1 del artículo 4° de la Ley N° 332185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y REMITIR al Concejo Municipal para la aprobación de la propuesta de Convenio que nos ocupa, y la autorización de su suscripción por parte de la Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025, entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el levantamiento de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025 entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social la Unidad de Recursos Humanos y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

SAN JUAN DE
BIGOTE

